



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 558 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículo 125 de la Constitución Política, el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente..."*

Que a la literalidad del artículo 315 de Constitución Política en su numeral 3ro, establece entre las atribuciones del alcalde, la siguiente:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece además de las funciones estipuladas en la Constitución para los Alcaldes, las siguientes que me permito citar:

d) En relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes u directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo a las disposiciones pertinentes..."

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

"(...) Artículo 2.2.5.1.2. Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley..."

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el Cargo Auxiliar Administrativo código 407, Grado 01 C.A, en razón a que la funcionaria Nini Johana Taborda Giraldo, quien es titular del cargo, se encuentra en situación Administrativa para desempeñar periodo de prueba en otra entidad lo cual genera una vacancia temporal.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-8G1-031
25/02/2023 V2

DECRETO NUMERO **58** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, realizado por la administración Municipal en el cual ningún funcionario manifestó interés en el cargo, por tal motivo es procedente proveer el cargo por nombramiento provisional, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Andrés Esteban Gil Franco, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.962.356 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Andrés Esteban Gil Franco, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.962.356 de Armenia, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.993.500, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria Nini Johana Taborda Giraldo, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

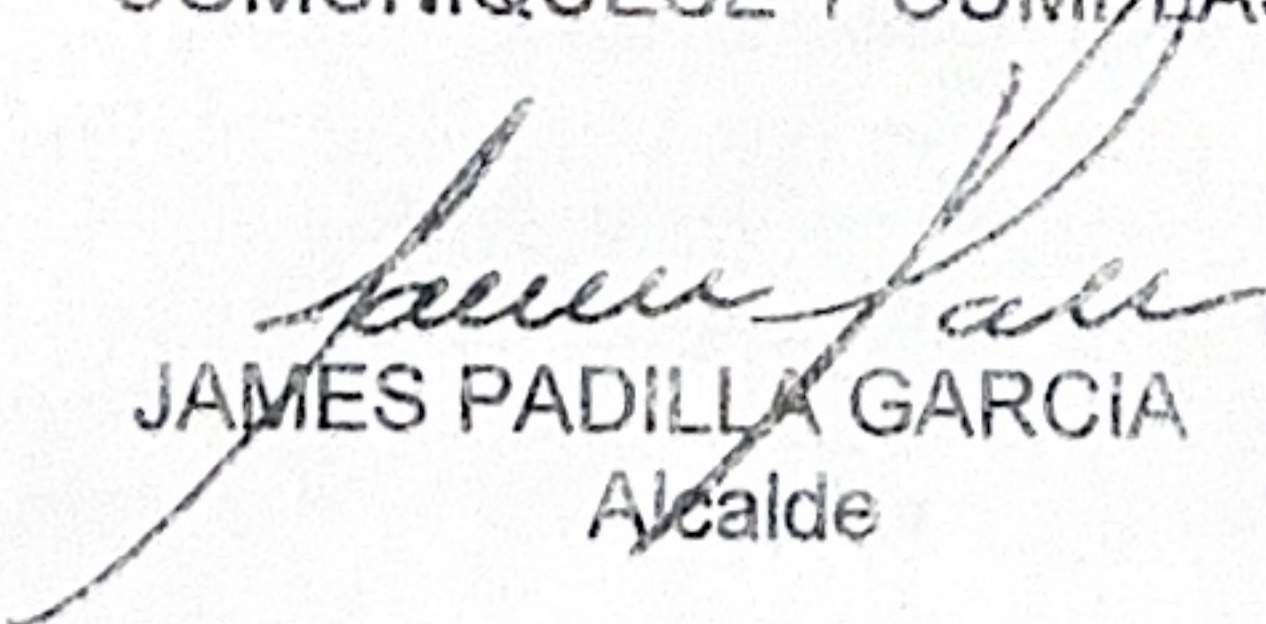
ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Andrés Esteban Gil Franco, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Andrés Esteban Gil Franco.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **17 OCT 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:

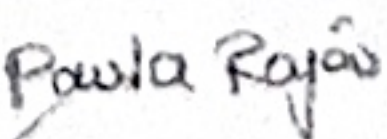
Revisó:

Revisó:

Revisó:

Revisó:

VB Despacho

Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI. 
Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI.
Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI.
José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico.
Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho